

# LA AUSENCIA DEL TRATAMIENTO PARA LA REINSECCIÓN SOCIAL DEL CRIMINAL

## THE ABSENCE OF TREATMENT FOR SOCIAL REINTEGRATION OF CRIMINAL

**Karem Giovanna Castillo Jesús**

[karemcastillokaremcastillo@hotmail.com](mailto:karemcastillokaremcastillo@hotmail.com)

Alumna de la Facultad de Derecho Universidad de San Martín de Porres.

**Sumario:** I. Introducción. II. Naturaleza de la Reinserción Social. III. Factores que dificultan la ausencia del tratamiento de Reinserción Social para el criminal. 3.1 La falta de oportunidad laboral. 3.2 La falta de una ley de Inclusión Laboral al criminal. 3.3 La falta de hogar. IV. La reincidencia en el criminal a falta de un tratamiento de Reinserción Social. V. Programas de Reintegración posterior a la liberación y de asistencia pos penitenciaria. 5.1. Ayuda a la reinserción en el mercado laboral. 5.2. Apoyo Familiar y de la Comunidad 5.3. Supervisión de delincuentes. VI. Conclusiones. Referencias Bibliográficas.

### Resumen

En el presente artículo, la autora presenta una propuesta de tratamiento para la reinserción social de los criminales, analizando los factores que dificultan dicho tratamiento y estableciendo pautas para poder impartirla. Así mismo, explora los factores necesarios para que el tratamiento funcione, cuyo objetivo es rehabilitar ciertas conductas criminales, que estos sean consistente, a fin de que sean mantenidos en la comunidad.

Plantea la necesidad de establecer programas e implementar los ya existentes, para continuar los tratamientos en libertad, con un seguimiento estrictamente supervisado por un equipo de profesionales.

### Palabras clave:

Reinserción Social - Criminal – Tratamiento

### Abstract

In this article, the author presents a proposed treatment for social reintegration of criminals, analyzing the factors that hinder such treatment and establishing guidelines to its implementation. It also explores the factors necessary for the treatment to work, which aims to rehabilitate certain criminal behavior, that they are consistent, so that they are maintained in the community.

It raises the need for programs and implement existing ones, to continue free treatment, with follow strictly supervised by a team of professionals.

### Keywords:

## I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad existen muchos criminales que están cumpliendo su condena como sanción por haber cometido un delito, éstos se encuentran reclusos dentro de un Centro penitenciario donde a lo largo del cumplimiento de dicha sanción, realizan diversas actividades como el deporte, talleres de arte e incluso cada cierto tiempo son entrevistados con una psicóloga para que emita un informe de cómo van avanzando con las terapias; si ha repercutido en ellos o no, ya que su finalidad de cumplir condena dentro de un centro penitenciario es que el criminal se rehabilite y salga a la sociedad ya listo para reinsertarse.

Pero lo que olvidó nuestro sistema penal es cómo será reinsertado a la sociedad de nuevo, acaso será suficiente todo lo aprendido en el centro penitenciario, pues la respuesta ante todo ello es una negativa ya que una vez que el criminal cumpla condena, se encuentra desamparado ante la mirada de la sociedad que lo margina cerrándole las puertas de un empleo, lo cual hace que inicie o continúe su nueva actividad criminal. En este sentido el artículo explora los factores que dificultan este proceso, proponiendo la autora mecanismo de solución para que el criminal efectivamente sea reinsertado a la sociedad de una manera segura y con respaldo del Estado.

El presente trabajo se justifica, en su importancia académica e innegable utilidad social, dado que existe la ausencia del tratamiento de reinserción social del criminal, lo cual trae una consecuencia negativa en la sociedad, por ello se deben adoptar medidas para prevenir y controlar que el delincuente no se convierta en reincidente aplicando un adecuado tratamiento.

A lo largo de la investigación, se muestran en el primer capítulo determinados aspectos respecto a la reinserción social, su origen, naturaleza, evolución y cómo se ha venido desarrollando este papel por parte del Estado.

En el segundo capítulo se abordan los factores que dificultan la ausencia del tratamiento de reinserción social para el criminal, como la falta de un presupuesto público, la ineficacia de los centros penitenciarios.

En el tercer capítulo mostraremos cómo ha ido incrementando la reincidencia en el criminal a falta de un tratamiento de reinserción social, desde cuadros, encuestas, tablas e informes de diversas autoridades.

Finalmente en el cuarto capítulo, desarrollaremos las medidas necesarias para que el tratamiento de reinserción social del criminal funcione, de esa manera se previene la reincidencia con la reinserción social del criminal, mediante la implantación de programas para su seguimiento dentro de la sociedad.

## II. NATURALEZA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL

Seria propicio comenzar el desarrollo de los capítulos con una visión conceptual de lo que engloba el termino reinserción social.

Reinserción social es la adaptación de una persona a la sociedad que cumplió su pena como sanción por la comisión de un delito. También significa volver a encauzar al hombre criminal dentro de la sociedad que lo vió cometer un delito. Siendo, en efecto, el comportamiento criminoso, la consecuencia de un desajuste social del individuo; una forma de reacción a los esquemas y valores de la sociedad, a la cual el criminal pertenece, y que no logra aceptar o asimilar.

El Estado peruano es democrático y de derecho, se basa en la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Es el deber del Estado velar por el bienestar de la sociedad. Por ello, el derecho penal tiene el deber de respetar la dignidad de todas las personas, mayorías y minorías, incluyendo al criminal, a quien debe ofrecerle oportunidad para su resocialización y reinserción social.

Según el artículo 139°, numeral 22 de la Constitución Política del Perú, se establece como principio y derecho de la función jurisdiccional que “el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación y rehabilitación y reincorporación del criminal a la sociedad. Por lo cual podemos deducir que otorga a la pena una función preventiva especial positiva. Así mismo el artículo 9° del Título Preliminar del Código Penal peruano establece que la pena cumple tres funciones: la preventiva, protectora y resocializadora

De la misma manera Ojeda, J. (2012) afirmó: “Que los médicos tratan a los enfermos, así los técnicos penitenciarios, a través de un tratamiento individualizado, desean sanar al hombre criminal de esa rara enfermedad llamada delito. En torno a los cuales gira prácticamente todo el tratamiento penitenciario moderno: al “trabajo” se le reconoce el mérito de combatir el ocio, de sacudir al detenido del aburrimiento físico y moral, de templar su cuerpo en la disciplina y apoyarlo espiritualmente, al hacerlo sentirse en cualquier modo útil. A la “educación” se le da el mérito de combatir la ignorancia, que a menudo es la causa de los errores, y de elevar el espíritu, a fin de que el hombre ya no esté sujeto a su instinto, sino a su libre albedrío. Las “actividades” culturales, recreativas y deportivas tienen el mérito de mejorar el nivel cultural y las condiciones físico-psíquicas de los detenidos, además de apagar esa carga de agresividad que generalmente se acumulan en los sujetos sometidos a un régimen restrictivo de la libertad personal. A las “actividades” religiosas se les reconoce el mérito de confortar al preso, de infundirle resignación

cristiana, de apoyarlo moralmente, de hacerle reevaluar el significado del bien y de hacerle nacer el deseo de sentirse en paz consigo mismo y con la sociedad. Al derecho de comunicarse por medio telefónicos concedidos al detenido para que se comunique con el mundo exterior se le reconoce la función de no aislar a estas personas de la sociedad de donde originalmente provienen, para así conservar, fortalecer y, en su caso, restablecer las relaciones familiares, de amistad y de compañerismo que han dejado afuera, y que en esos momentos cruciales de su vida tanto los necesita. A la “visita” íntima se le reconoce el doble mérito de lograr tanto la salud psíquica del detenido como el de reinstaurar las relaciones conyugales. Las psicoterapias individuales y de grupo tienen el mérito de descubrir las causas de la inadaptación y las formas de ayuda para superarlas y adquirir una nueva conciencia que le haga percibir la anormalidad de su comportamiento pasado, le haga aceptar aquellos valores y esquemas que primero rechazaba y, sobre todo, le haga desear vivir correctamente en sociedad”(pág. 10).

Lamentablemente todas estas medidas que se desarrollan en el centro penitenciario solo son efectivas dentro, ya que una vez puesto en libertad el criminal puede recaer y cometer crímenes nuevamente.

### **III. FACTORES QUE DIFICULTAN LA AUSENCIA DEL TRATAMIENTO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA EL CRIMINAL**

Los criminales recientemente liberados de la prisión encuentran numerosos problemas respecto a encontrar un puesto de trabajo. Estos problemas pueden incluir diversos factores personales (por ejemplo. poca autoestima, poca motivación, falta de habilidad, falta de entrenamiento, enfermedad mental y abuso de sustancias), falta de alojamiento estable y factores sociales.

#### **3.1. La Falta de Oportunidad Laboral**

La mayoría de los criminales retornan a comunidades desventajadas con oportunidades de trabajo limitadas. El estado de la economía también afecta la reinserción de los ex prisioneros. Las malas condiciones económicas hacen que a los criminales les sea particularmente difícil encontrar un trabajo adecuado. Los economistas laborales hacen notar que la escasez de puestos de trabajo afecta desproporcionadamente a los más desventajados y que los criminales están al final de la lista de preferencias de los empleadores.

Ramos, R. (2012) sostiene que: “Los empleadores con frecuencia dudan en contratar a un criminal, especialmente si tienen que probarse a sí mismos después de ser puestos en libertad. El estigma asociado con el encarcelamiento es claramente un factor, pero también lo es el hecho de que pocos de estos individuos tienen la capacidad y la experiencia que buscan los empleadores. Muchos de éstos perciben a los criminales con bajos niveles de capacidad de empleo. La investigación demuestra que es menos probable que los criminales que hayan podido asegurar un puesto de trabajo legítimo, en particular en puestos de mayor calidad y salarios más altos, vuelvan a delinquir que aquellos ex prisioneros sin oportunidades de trabajo legítimo, pero la relación entre empleo y redelincuencia no es tan clara.(pág. 17)

### **3.2. La falta de una Ley de Inclusión Laboral del ex reo**

En nuestro Estado existe la Ley N°2705 General de Personas Discapacitadas, la que en su capítulo 6 de promoción y empleo se desarrollan temas referentes de inclusión laboral para personas discapacitadas, incluso en su artículo 35° menciona que las entidades públicas y privadas que a partir de la vigencia de la ley empleen personas con discapacidad, obtendrán deducción de renta bruta sobre las remuneraciones que se paguen a estas personas.

Considero que es necesario que el Congreso de la República dicte una Ley de Inclusión Laboral para personas ex reo, para de esta manera brindarles la oportunidad de reinsertarse de nuevo a la sociedad con un empleo formal, además de otorgarle beneficios tributarios como la deducción de la renta bruta a todas las empresas que incluyan un número determinado de personas que ya cumplieron su condena.

### **3.3. La falta de hogar**

La falta de hogar es con frecuencia una consecuencia directa del encarcelamiento. La ausencia de alojamiento adecuado para los ex reos en la comunidad puede hacer que éstos se concentren en las zonas más problemáticas de la comunidad en donde hay altos índices de criminalidad.

Las cárceles aíslan a los delincuentes de sus familias. Más aun, con frecuencia los criminales transferidos aprisiones acordes con el riesgo a la seguridad que representan y esto puede involucrar su traslado lejos de sus hogares y familia.

En ausencia de apoyo material, psicológico y social al tiempo de su liberación, a los ex reos les puede ser muy difícil romper el círculo de liberación y rearresto. Los períodos cortos en la prisión y los largos períodos que permanecen en prisión preventiva hacen que las oportunidades

de un tratamiento e intervenciones exitosas para prevenir la futura reincidencia sean muy limitadas

#### **IV. LA REINCIDENCIA EN EL CRIMINAL A FALTA DE UN TRATAMIENTO DE REINSECCIÓN SOCIAL**

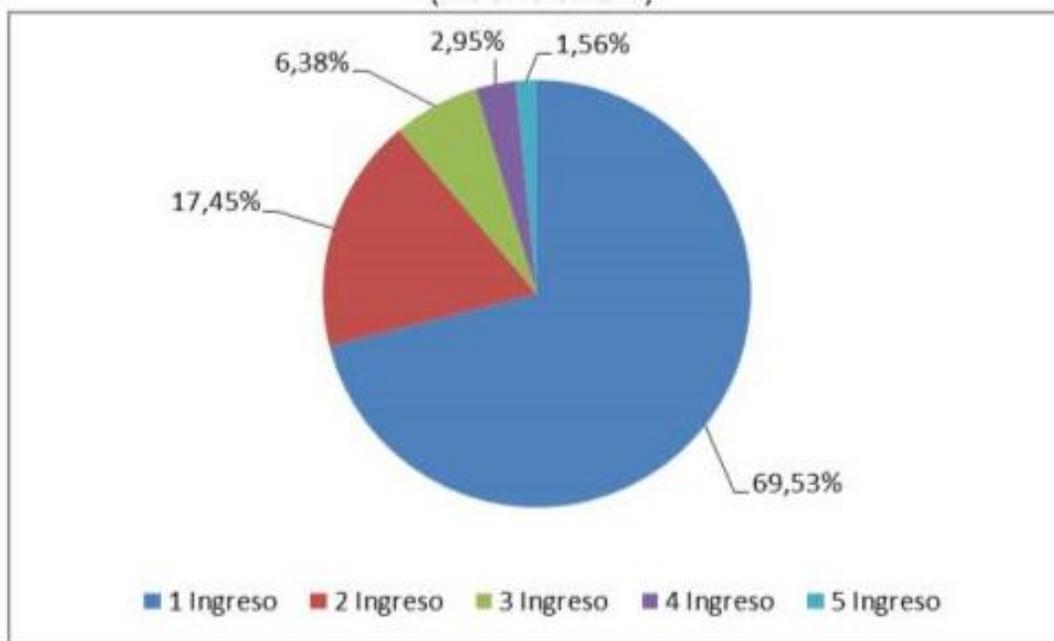
La reincidencia significa cometer un nuevo delito luego de una sentencia condenatoria, dentro de un periodo determinado de tiempo, lo que agravara la pena del delincuente, además le impedirá acceder a la libertad condicional.

En la mayoría de los países, el porcentaje de criminales que tienen por lo menos una condena anterior o que tienen múltiples condenas previas puede ser sumamente alto. Estos índices altos de reincidencia conllevan costos importantes para la sociedad, tanto en términos financieros como de seguridad pública. La seguridad comunitaria hace necesario que los gobiernos y las comunidades desarrollen intervenciones eficaces para asistir a los criminales a reintegrarse en la comunidad y desistir del delito. Los procesos de reinsección de delincuentes y los programas de reasentamiento bien manejados están logrando una aceptación más amplia y pueden ofrecer una manera efectiva en materia de costos para prevenir el delito.

Para el efecto se considera como reincidente al delincuente que tras haber cumplido en todo o en una parte la condena que se le impuso, incurre en un nuevo delito doloso en un lapso que no excede de cinco años. Se precisa que igual condición la tendrán quienes hayan sido condenados por la comisión de faltas dolosas. Asimismo se modifica el artículo 46-C del Código Penal referido a la habitualidad en un delito, estableciéndose que si el agente comete un nuevo delito doloso, es considerado como delincuente habitual, siempre que se trate de 3 hechos punibles que se hayan perpetrado en un lapso que no exceda de cinco años.

Cabe mencionar que no tienen experiencias idénticas en su transición de la prisión a la comunidad. Muchos tienen largas carreras delictivas, pero otros no. Algunos han cumplido sentencias largas y han perdido el contacto con su familia y su comunidad, mientras que otros cumplen sentencias cortas. Algunos de ellos sufren de abuso de sustancias, enfermedades mentales o ambas, de allí la importancia de desarrollar enfoques individualizados de gestión de casos.

**CUADRO I:** Grado de reincidencia de la población penitenciaria



Fuente: Estudio de Reincidencia del Inpe. Año 2015

Como se puede observar del total de la población penitenciaria, el 28.74% de ellos son reincidentes, entendido aquí como aquellos que han reingresado a prisión luego de haber salido. Cifras indican que más de 1,56 % internos han reingresado en no menos de 5 veces al sistema penitenciario. Esto demuestra que el Inpe se encarga del etiquetamiento una vez que sale el criminal del Centro Penitenciario.

## **V. PROGRAMAS DE REINTEGRACIÓN POSTERIOR A LA LIBERACIÓN Y DE ASISTENCIA POS PENITENCIARIA**

Existen diferentes enfoques para apoyar la reinserción y reintegración social de ex reos después de su estadía en prisión. Algunas de esas intervenciones de gestión de la reinserción someten a los criminales a un período de supervisión en la comunidad, con frecuencia como parte de un programa de libertad condicional o bajo palabra. Para tales intervenciones, se debe definir bien los criterios y el proceso de toma de decisiones que pueden conducir a la libertad condicional. Las condiciones adjuntas a ella deben ser claras para facilitar la supervisión del criminal y tratar con sus necesidades y factores de riesgo individuales. Otras intervenciones de ayuda pos

penitenciaria y reinserción se concentran en proveer asistencia para facilitar la transición del delincuente de la institución a la comunidad.

Ramos Vega, R (2012) sostiene: “Se puede considerar varios servicios de asistencia pos penitenciario y asistencia de reinserción que pueden contribuir a facilitar la reintegración de los delincuentes. También considera algunos de los factores que pueden asegurar una supervisión más eficaz de los delincuentes en la comunidad. La experiencia demuestra que algunos de los programas más eficaces son con frecuencia aquellos que encuentran el equilibrio correcto entre supervisión y asistencia. El capítulo también considera algunas buenas prácticas en relación con los programas de libertad anticipada y condicional que tienen el éxito de la reintegración social del criminal como uno de sus principales objetivos. Esto concluye por una sección acerca del papel que desempeña la comunidad en relación con estos diversos programas de asistencia posterior a la liberación.” (Pág. 16)

Ojeda, J. (2012) afirmo: “Lo ideal es que los programas de asistencia pos carcelaria y asistencia de reinserción estén basados en un enfoque de gestión de casos y que cubran una gama de intervenciones. Esas intervenciones deberían estar diseñadas para asistir a los delincuentes a prepararse para su liberación del confinamiento y ayudarles a adquirir el conjunto de destrezas requerido para tener éxito en la comunidad, tratando sus desafíos personales y los factores asociados con su conducta delictiva, ayudándoles a resolver cuestiones prácticas relacionadas con el empleo, transporte o alojamiento, y estableciendo los contactos y relaciones necesarias en la comunidad. Muchas, si no la mayoría, de estas intervenciones incluyen alguna forma de supervisión” (pág. 14)

Una buena forma de facilitar la reintegración de los delincuentes con posterioridad a su encarcelamiento es reducir al mínimo el plazo de su estadía en la institución y hacer uso de mecanismos para su libertad anticipada tan pronto ellos puedan demostrar su capacidad y preparación para vivir sin delinquir. Una vez en la comunidad, los delincuentes pueden beneficiarse de varias formas de supervisión, asistencia y tratamiento para facilitar su reinserción y su reintegración social.

Sin importar si los delincuentes son liberados al finalizar su sentencia o con anterioridad a ello por programas de liberación anticipada o condicional, siempre existe la necesidad de programar para facilitar su reinserción y proporcionar diversas formas de apoyo o supervisión de ayuda pos

penitenciaria. En años recientes, mucha de la discusión concerniente a la reintegración de criminal se ha centrado en el desarrollo de mejores medios para manejar la reinserción de los criminal en la comunidad proporcionando una mezcla eficaz y equilibrada de supervisión y asistencia y encontrando las maneras de hacerlo por medio de colaboración eficaz entre las administraciones de la prisión, los organismos de ejecución de la ley y las organizaciones comunitarias.

Algunos programas buscan activamente la participación comunitaria y ayudan a las comunidades a responder más ante la situación de los delincuentes. El objetivo de tales intervenciones es crear condiciones favorables para la integración del criminal en la sociedad en las mejores condiciones posibles. En este sentido, algunos enfoques de justicia restaurativa son particularmente prometedores.

### **5.1. Ayuda a la reinserción en el mercado laboral**

El empleo es muy obviamente un factor clave en la reintegración exitosa de los ex reos. El empleo es más que una simple fuente de ingresos. Proporciona estructura, rutina y oportunidades para contribuir al trabajo y las vidas de otros mientras facilitan contactos sociales valiosos. Ayuda al criminal a reconectarse con elementos de la comunidad y contribuye a aumentar su autoestima, confianza en sí mismo y eficacia propia. Obtener un empleo legal es uno de las mejores formas de predecir el éxito de los ex prisioneros

Rodríguez, S.(2012) afirmó: “el alojamiento es un factor crítica en la transición del delincuente a la comunidad y puede determinar si su reintegración social tiene éxito o no. También tiene implicaciones directas sobre el empleo. En general, los delincuentes liberados de la prisión reciben poco apoyo previo para asegurar su alojamiento y con frecuencia no son capaces de encontrarlo en la comunidad. El aislamiento social es una experiencia central para muchos ex prisioneros que pueden terminar sin hogar o con una vivienda inestable e inadecuada. Los criminales reincidentes con frecuencia señalan la falta de vivienda adecuada como un factor clave del fracaso de su transición a la vida en la comunidad. Se ha encontrado una relación indirecta entre alojamiento y reincidencia, dado que es más probable que los criminales que tuvieron dificultades con respecto al alojamiento vuelvan a ser condenados que aquéllos que no los tuvieron” (pág. 28).

### **5.2. Apoyo Familiar y de la Comunidad**

Las familias de los criminales son una fuente potencial de apoyo y asistencia para la reinserción en la comunidad. Hay cierta evidencia de que a los criminales con mayor apoyo familiar les va mejor en cuanto a obtener empleo y tener mayor estabilidad en el mismo que aquellos con menor

o ningún apoyo. El desafío del apoyo familiar, o su falta, es particularmente importante para las ex prisioneras mujeres, que tienden a ser todavía más estigmatizadas que los hombres, hasta el punto de no ser capaces de retornar a su familia y a su comunidad.

Ha habido pocos estudios de evaluación del rol e impacto de las familias de los delincuentes como fuente de apoyo y ayuda en el proceso de reintegración y por lo tanto no es posible arribar a conclusiones acerca de los factores que facilitan u obstaculizan el papel de apoyo que desempeña la familia del delincuente.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2013) sostiene: “Las comunidades tienden a confiar demasiado en que el sistema de justicia penal provea supervisión y apoyo a los criminales, pero de hecho tienen un papel clave a desempeñar en la reintegración exitosa de los ex prisioneros. Se requieren estrategias específicas para movilizar y sostener el interés y participación comunitarios en los programas de asistencia y supervisión. Las comunidades no son siempre muy receptivas a la idea de iniciativas de base comunitaria para la reintegración social de los criminales. La población con frecuencia queda atrapada en un estado de ánimo punitivo que no deja mucho lugar para que funcionen los programas de corrección de base comunitaria” (pág. 35).

### **5.3. Supervisión de delincuentes**

La supervisión posterior a la liberación importa para determinar el éxito de la reinserción de los criminales y su reintegración en la comunidad. Sin embargo, la supervisión es más que el simple monitoreo del cumplimiento de las condiciones adjuntas a la liberación del criminal. Implica la gestión del riesgo que presenta el delincuente, adquiriendo y/o organizando los recursos para satisfacer sus necesidades y desarrollar y mantener una relación humana con el delincuente que engendre confianza con límites apropiados. Incluye actos de vigilancia, enseñanza, apoyo, conducta positiva de refuerzo y tomar medidas ante conductas negativas. Si se la realiza profesionalmente, incluye el apoyo a la reintegración social del delincuente sin olvidar nunca el riesgo de que éste reincida.

Ojeda, J. (2012) afirmó: “Se puede distinguir entre diferentes modelos de supervisión de criminal, en particular entre los modelos con base en el riesgo y los modelos con base en las necesidades. Las estrategias con base en el riesgo funcionan sobre la premisa de que los delincuentes son peligrosos y deben ser controlados y monitoreados de cerca. Las estrategias con base en las necesidades se concentran en las necesidades criminogénicas y apoyan su participación en programas de

tratamiento apropiado, tales como el entrenamiento cognitivo y el asesoramiento por adicción. Se ha concluido que los índices de reincidencia disminuyen un poco cuando los delincuentes y los programas de tratamiento son concordantes. (pág. 145).

Otros investigadores también llegan a la conclusión de que la supervisión intensiva de criminales de alto riesgo puede ser un medio eficaz para producir resultados positivos con respecto a la disminución de la reincidencia de los delincuentes

El objetivo primario de los esfuerzos de reintegración social es proveer a los criminales el apoyo, asistencia y supervisión que les ayudará a vivir sin delinquir al ser liberados. Sin embargo, para que los programas tengan un impacto positivo, la comunidad debe obviamente ser también receptiva.

## **VI. Conclusiones**

- 1) El concepto de reinserción significa volver a encauzar al hombre criminal dentro de la sociedad que lo vio cometer un delito. Siendo, en efecto, el comportamiento criminoso, la consecuencia de un desajuste social del individuo; una forma de reacción a los esquemas y valores de la sociedad, a la cual el criminal pertenece, y que no logra aceptar o asimilar.
- 2) Los criminales recientemente liberados de la prisión encuentran numerosos problemas respecto a encontrar un puesto de trabajo. Estos problemas pueden incluir factores personales, falta de alojamiento estable y factores sociales. La mayoría de los criminales retornan a comunidades desventajadas con oportunidades de trabajo limitadas.
- 3) El estado de la economía también afecta la reinserción de los prisioneros. Las malas condiciones económicas hacen que a los criminales les sea particularmente difícil encontrar un trabajo adecuado. Los economistas laborales hacen notar que la escasez de puestos de trabajo afecta desproporcionadamente a los más desventajados y que los criminales están al final de la lista de preferencias de los empleadores.
- 4) El porcentaje de criminales que tienen por lo menos una condena anterior o que tienen múltiples condenas previas puede ser sumamente alto. Estos índices altos de reincidencia conllevan costos importantes para la sociedad, tanto en términos financieros como de seguridad pública.
- 5) La supervisión posterior a la liberación importa para determinar el éxito de la reinserción de los criminales y su reintegración en la comunidad. Sin embargo, la supervisión es más que el simple monitoreo del cumplimiento de las condiciones adjuntas a la liberación del

criminal. Implica la gestión del riesgo que presenta el delincuente, adquiriendo y/o organizando los recursos para satisfacer sus necesidades y desarrollar y mantener una relación humana con el delincuente que engendre confianza con límites apropiados.

- 6) El objetivo primario de los esfuerzos de reintegración social es proveer a los criminales el apoyo, asistencia y supervisión que les ayudará a vivir sin delinquir al ser liberados. Sin embargo, para que los programas tengan un impacto positivo, la comunidad debe obviamente ser también receptiva.

### **Fuentes de Información**

Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito (2013). Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. New York.

Guerra Zubiaur, A. (2013). Estudio sobre la delincuencia en la criminología Peruana Contemporánea. Perú.

Ojeda Velázquez, J. (2012). Reinserción Social y función de la pena .México

Rodríguez Sara, N. (2013). La Resocialización del interno. Perú: Revista Jurídica

Ramos Vega, R. (2012). Tesis: Factores influyente de la Reinserción Social en los Centros de Atención Penitenciaria.Peru.